La villa de Arnedillo (siglos XII-XIV). El ejercicio del dominio señorial de la sede calagurritana y sus conflictos

The village of Arnedillo (12th-14th centuries). The practice of feudalism by the cathedral of Calahorra and its conflicts

por

Tomás Sáenz de Haro*

Resumen

Las siguientes líneas pretenden ilustrar la evolución del domino señorial de la sede calagurritana, tanto catedral como obispo, sobre la villa de Arnedillo. Comenzamos con la implantación de las estructuras feudales y la configuración del espacio rural durante el siglo XII. Continuamos, a lo largo de las dos siguientes centurias, con los conflictos derivados tanto de las contradicciones entre gran propiedad y ejercicio de la jurisdicción, por un lado, y la pequeña explotación, por el otro, como de la adaptación de los señores feudales (en concreto la sede calagurritana) y de la propia monarquía castellana a las transformaciones producidas por el crecimiento económico feudal. Momentos álgidos de esta conflictividad en Arnedillo son la sublevación antiseñorial de 1232 y la coyuntura crítica vivida durante la primera mitad del siglo XIV.

Palabras clave: Arnedillo; Reino de Castilla; Edad Media; Feudalismo;Crisis bajomedieval.

Abstract

Next we will try to illustrate the evolution of feudal control of Calahorra, both cathedral and bishopric town, over the village of Arnedillo. We will first deal with the introduction of feudal structures and the development of rural areas during the 12th century. Throughout the next two centuries, we will look into the conflicts caused by the contradictions between large estates and the exercise of jurisdiction and smallholdings, and also with the adjustment of feudal lords (in particular the town of Calahorra) and of the Castilian monarchy itself to the changes brought about by feudal economic growth. Crucial moments of these conflicts in Arnedillo are the peasant revolt in 1232 and the critical situation lived during the first half of the 14th century.

Key words: Arnedillo; Kingdom of Castile; Middle Ages;Feudalism; Crisis of the late Middle Ages.

* Doctor en Historia. I.E.S. "Valle del Jerte". Cabezuela del Valle (Cáceres). E-mail: tateca@terra.es

Introducción

Arnedillo es en la actualidad una villa de la Rioja Baja con apenas medio millar de habitantes, centrada en el atractivo turístico de sus aguas termales. Se ubica en el curso medio del Cidacos, a unos seiscientos cincuenta metros de altitud, cuando su valle se encajona entre la sierra de la Hez al norte y las estribaciones de peña Isasa al sur. De este modo, a lo largo del río, queda una llanura aluvial que se estrecha drásticamente a partir del desfiladero situado junto a la villa. La vega del Cidacos, poblada por un originario bosque ripícola, está rodeada por un paisaje de acusados desniveles cubiertos de carrascas y, conforme ganamos altura, robles, más los actuales pinares de repoblación. Arnedillo constituye un hito en la ruta que, siguiendo el Cidacos, comunica el valle del Ebro con la Meseta, atravesando el Sistema Ibérico por el puerto de Oncala. Hoy en día, al igual que ocurría en los siglos medievales, Arnedillo se encuentra bajo la influencia de las ciudades de Arnedo (población que le da nombre), situada doce kilómetros río abajo, y Calahorra, ubicada en la desembocadura del Cidacos en el río Ebro a veintisiete kilómetros de distancia.

Para el análisis de Arnedillo durante la alta y plena Edad Media, debemos centrar nuestra zona de estudio, restringiéndonos a la parte oriental de su actual término municipal; de este modo, excluimos las poblaciones de Peroblasco y Antoñanzas, actuales aldeas de Arnedillo, pero que no lo eran en la época medieval[1]. Por su tamaño y trascendencia se trata de una más de las villas de la Rioja Baja. Sin embargo, su peculiaridad respecto a otras localidades vecinas radica en su inclusión dentro del señorío de la catedral de Calahorra, ya sea en manos de su cabildo o de su prelado, desde el año 1170 hasta las reformas liberales del siglo XIX. Gracias a esta circunstancia disponemos de un número de fuentes documentales medievales mucho más abundante. Concretamente, en dos momentos la información extraída de ellas nos permite obtener mayores conclusiones: los últimos años del siglo XII, cuando el interés del cabildo catedralicio se centra en el valle del Cidacos, y, a mediados del siglo XIV, momento de elaboración de un cuadernillo de ventas a favor de esta institución. Así, estamos en condiciones de ilustrar la implantación de las estructuras feudales en la villa tras la conquista cristiana, es decir, la con-

1. En la respuesta a la tercera pregunta del Catastro de Ensenada en 1753 se explica que "el término desta dicha villa desde lebante a el poniente ocupa de territorio como una legua", es decir, 5,5 kilómetros, sin incluir las aldeas de Peroblasco y Antoñanzas. Archivo General de Simancas (en adelante AGS). *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*, leg. 057, fol. 369 y 370.

figuración del paisaje rural de Arnedillo en base a la pequeña explotación, más el establecimiento del dominio jurisdiccional y la ampliación patrimonial de la catedral de Calahorra. A continuación, abordamos los inevitables conflictos que, producto de las contradicciones inherentes al sistema feudal, se establecen tanto entre los distintos poderes feudales como enfrentando a los vecinos, organizados en el concejo local, con el titular de la jurisdicción.

1. Precedentes. Origen de la villa de Arnedillo (siglos ix al xi)

Durante el dominio islámico, el valle medio del Cidacos se articula en base a la antigua vía romana que lo remonta hasta el puerto de Oncala[2]. Su población se organiza en torno a la localidad de Arnedo, centro de una agricultura de regadío a partir del aprovechamiento del agua del Cidacos[3]. En nuestra zona de estudio, documentamos pequeños núcleos dispersos; algunos de ellos presentan un hábitat rupestre, habitual en el valle del Ebro durante la Antigüedad Tardía y el periodo islámico[4]. Al respecto, los ejemplos más destacables son el eremitorio rupestre, origen de la localidad de Santa Eulalia[5], y la iglesia-cueva de San Tirso, rodeada de sepulcros altomedievales. A pesar de lo reciente del edificio actual, San Tirso nos remite a una comunidad mozárabe bajo dominio islámico a tenor de una inscripción cristiana fechada "*sub* Era dcccc. vii.", es decir, en pleno siglo ix[6]. Otro asentamiento de probable origen mozárabe sería Santa María de Peñalba. Situada

2. Sobre el trazado de esta vía romana. González Blanco, A. *et al.* La cueva de Santa Eulalia Somera (Arnedillo-La Rioja), p. 164, nota 3.

3. Sirva de ejemplo el río Mabad o Moabad, cauce molinar que desvía el curso del Cidacos desde Santa Eulalia Somera. Pérez Carazo, P. *Santa María de Herce y su abadengo durante la Edad Media*, p. 37 y ss.

4. González Blanco, A., Espinosa Ruiz, U. y Sáenz González, J. M. La población de La Rioja durante los siglos obscuros (iv-x), p. 105.

5. En especial una cueva con restos epigráficos y decoración de diamantes y ajedrezado románicos, concebida a modo de un monasterio dúplice. Cinca Martínez, J. L. y González Blanco, A. Epigrafía rupestre en una cueva eremitorio de Santa Eulalia (La Rioja). González Blanco, A. *et al.* La cueva, p. 163-178.

6. Inscripción publicada en Hübner, E.W.E. *Inscriptiones Hispaniae christianae,* p. 89. Ubieto Arteta, A. Sobre la reconquista de La Rioja por los pamploneses, p. 756 y s. "Situada en un barranco en el antiguo camino a Préjano, a unos dos kilómetros. Es una cueva artificial excavada en la roca de planta irregular… A su alrededor al exterior, sepulcros altomedievales". Moya Valgañón, J. G. *Inventario artístico de Logroño y su provincia. I, Ábalos–Cellórigo*, p. 125.

bajo el castillo, esta ermita cuenta con una planta realizada en varias fases, quizás la más antigua entre los siglos IX y X; además, en su cercanía se disponen también tumbas altomedievales[7].

La mayoría de estos asentamientos se sitúan siguiendo la calzada romana, actual camino viejo de Préjano; la excepción es el eremitorio de Santa Eulalia, cuya finalidad de retiro espiritual le lleva a una ubicación excéntrica al norte del río Cidados. A tenor de la documentación latina emitida justo después de la conquista cristiana, la población surgida alrededor de este eremitorio es la más relevante de la zona de estudio, así pues en el año 978 el "*concilium de Sancta Eulalia de Mirom-nes*" figura integrado mayoritariamente por hombres con antroponimia árabe[8]. En función de la toponimia, tanto documental como actual, esta población islámica estaría organizada en grupos clánicos ("Benchica", "Vinizar"), aunque también existirían grandes explotaciones identificadas por el nombre de su propietario ("Las Bubatas").

A mediados del siglo X tendría lugar la conquista cristiana del valle medio del Cidacos, puesto que el monasterio de San Martín de Albelda realiza dos adquisiciones de bienes en Arnedo en el año 958; incluso, una de ellas la confirma "*Belasco Lihurt possidente in Arneto*"[9]. Inicialmente, toda la comarca sigue articulada por Arnedo, de ahí su denominación como "Valdearneto" desde 1025[10], y, en nuestra zona de estudio, continúa descollando Santa Eulalia con su "*concilium*" en el 978.

7. Además de la forma de herradura de arcos y ábside, un elemento clave para establecer su progenie mozárabe es la planta cuadrada sostenida por un pilar central, circunstancia que comparte con San Baudelio de Berlanga. Moya Valgañón, J. G. *Inventario,* p. 124. Heras Nuñez, M. A. de las. *Estructuras arquitectónicas riojanas: siglos X al XIII*, p. 40 y ss. El núcleo originario del edificio sería el compartimento rectangular delantero derecho, añadiéndose a continuación el altar y la nave, todo ello entre los siglos IX y XI a tenor de los dos arcos de herradura con alfices. Un conjunto de láminas de latón decoradas halladas bajo el altar también puede remitirse al siglo X. Schlimbach, F. Die Ermita de Nuestra Señora de Peñalba bei Arnedillo (La Rioja).

8. Nos referimos a Adgamira, Abopheta, Abrech, Abumuzza, Iberin, Ferruz, Bacoda, Abholazen, Baguda, Iberin Rate, Iberin Ablabreld; también están presentes personajes de nombre y apellidos cristianos (Esteban, Esteban Melis, Fortunio de Aznarez, Gonzalo y su cuñado Tedra, Marco y su hijo Nequitus y Scipio). Ubieto Arteta, A. *Cartulario de Albelda*, doc. 27.

9. El presbítero Lope y su madre Onneca dan a dicho monasterio una serie de parcelas en los ríos "Noreta" y "Lorenzana", asimismo, Muza y su hermana Toda venden al obispo Tudemiro una tierra en "Fontaneta", parajes todos ellos situados entre Arnedo y Herce. Ubieto Arteta, A. *Cartulario de Albelda*, docs. 23 y 24. Pérez Carazo. P. *Santa María,* p. 36 y ss.

10. Pérez Carazo, P. *Santa María*, p. 42.Para profundizar sobre el espacio de Valdearnedo. Álvarez Borge, J. I. *Cambios y alianzas: la política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla,* p. 265 y ss.

Hay que esperar hasta el año 1068 para documentar la primera referencia a Arnedillo dentro de la donación de las Bubatas o "casa de Santa María", la citada gran explotación de probable origen islámico[11].

2. Implantación de las estructuras feudales (siglos xi al xiii)

Con la conquista cristiana, el valle medio del Cidacos (y con él, el incipiente núcleo de Arnedillo) se integra en una nueva organización económica, política y social común a toda la Europa cristiana occidental: el sistema feudal. En este sistema, la creciente importancia de la pequeña explotación campesina alivia los efectos de la coacción extraeconómica permitiendo una liberalización de fuerzas productivas que sustenta una importante expansión económica. La proyección de la "*potestas*" del monarca sobre el territorio a través del establecimiento de vínculos privados de fidelidad (mediante la concesión de bienes, inmunidades y facultades jurisdiccionales) da lugar a una organización política fragmentada. Al mismo tiempo, la sociedad se jerarquiza en función de la mayor o menor recepción de la generosidad regia y de los beneficios del crecimiento económico. A continuación, intentamos seguir el desarrollo de estas estructuras feudales en la villa de Arnedillo.

2.1. Crecimiento demográfico y expansión agraria. El paisaje rural de Arnedillo

El crecimiento demográfico, generado por el dinamismo de la célula conyugal, se retroalimenta con una expansión económica que, derivada de la eficacia de la pequeña explotación familiar, permite, entre otras cosas, el mantenimiento de mayores contingentes demográficos a la vez que generaliza una temprana edad de nupcialidad. En Arnedillo, apreciamos un aumento del número de habitantes, consecuencia tanto del crecimiento natural del sustrato ya existente en época islámica (que se integra con rapidez en la sociedad cristiana a tenor de la práctica desaparición de la antroponimia semita a finales del siglo xii) como de la llegada de población foránea. Esta inmigración procede en su mayoría de localidades

11. García Turza, F. J. *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos x-xv)*, doc. 11.

cercanas como Herce[12], Préjano[13], Enciso[14], Torremuña[15], Robres[16]… o de zonas más alejadas de los reinos de Castilla y Aragón[17]. Incluso, podemos aventurar un origen ultrapirenaico para algunos de sus vecinos[18]; aún así, la escasa presencia de población franca se explica en función de la relativa lejanía de Arnedillo respecto de la ruta jacobea del Ebro[19].

El núcleo de población de Arnedillo, agrupado en torno a la iglesia de San Germán y San Servando, adquiere un mayor protagonismo eclipsando a otros establecimientos anteriores como Santa María de Peñalba, San Tirso y, bajo el dominio del señor de Cameros, la "Casa de Santa María" (actual Santa María de la Torre). Para ilustrar este proceso disponemos de los "Votos de San Millán", falsificación documental elaborada por los escribas emilianenses entre 1140 y 1143. En este documento, al enumerar las poblaciones del valle del Cidacos, de todos estos núcleos ya tan solo se citan "*Arnetiello*" y "*Penna Alva*"[20]. A partir de entonces, Arnedillo queda como el centro articulador del poblamiento de la zona.

12. Gil de Herce, testigo en Arnedillo en 1194; su hijo Mengo Gil vende una viña en Arnedillo al prior calagurritano Juan Garcés de Préjano ese mismo año y, en 1201, su otro hijo Fernando testifica una operación en Herce. Rodríguez de Lama, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja,* v. 3, docs. 344, 347 y 402 (citado en adelante como cdmr).

13. El abad de Préjano Juan Malus, vende una vez en el Molino de la Villa a la catedral de Calahorra en 1194. El prior catedralicio, y futuro obispo, Juan Garcés de Préjano compra una viña en Arnedillo en 1194 que dona a la catedral para su aniversario; ese mismo año se menciona la "peça del prior don Iohannes de Prexano". CDMR, v. 3, docs. 344 y 346.

14. García Velasco de Enciso, cuya mujer es propietaria en Penniellas en 1189; Pedro Pascual de Enciso, marido de Menga Mengoz, propietario en Solanes en 1198. CDMR, v. 3, docs. 301, 302 y 376.

15. Cristóbal de Torremuña, cuya madre es propietaria en el término de Solanes en 1198. CDMR, v. 3, doc. 376.

16. Domingo Juanes de Robres, vecino de Santa Eulalia en 1194 y 1195. CDMR, v. 3, docs. 346 y 355.

17. Doña Alvia, hija de don Lope de Borja, propietaria en Santa Eulalia en 1194. Doña Alvia, hija de don Fernando de Tarazona, propietaria en Santa Eulalia en 1194 y 1195. Domingo Castellano, *iudex* de Arnedillo en 1195. Juan, hijo de Miguel Esturiano, testigo en Arnedillo en 1196. CDMR, v. 3, docs. 346, 355, 356 y 361a.

18. Aderico o Arderico, miembro del *concilium* de Santa Eulalia en el año 978. Mengot, hermano de Juan Monio, propietario en los términos de Campo y Molino de la Villa entre 1190 y 1194. Juan Faranan, testigo de una operación en Santa Eulalia en 1194. Filiot, hijo de María Eneco, propietario en el paraje de Arcello en 1195. Lombarda, madre de Menga, propietaria en Arcello en 1195. Martín de Saranan, suegro de Juste, y testigo de una venta protagonizada por este en 1196. CDMR, v. 3, docs. 346, 347, 348, 356 y 361a. Ubieto Arteta, A. *Cartulario de Albelda,* doc. 27. CDMR, v. 2, doc. 83g.

19. Sáenz de Haro, T. La ruta jacobea del Ebro en La Rioja Baja durante los siglos xi y xii, p. 173-181.

20. Ubieto Arteta, A. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076),* doc. 22.

Por la documentación y la toponimia tenemos información de otros núcleos de población dispersos por el espacio rural de Arnedillo que, al ser mencionados con posterioridad a este, pueden ser consecuencia de su proyección sobre el espacio rural. Siguiendo la antigua calzada romana en dirección a Préjano y al amparo del castillo de la Lomiella se ubican San Andrés y, más adelante, San Miguel, en cuya cercanía se encuentran alberga sepulcros medievales excavados en la roca y donde se cita un agro hacia 1170[21]. San Martín no se encuentra alejado de dichos camino y fortaleza, pero sí a una mayor altura, suponiendo un síntoma del avance del espacio agrario. Santiago es una ermita, actualmente reconstruida, en la orilla izquierda del Cidacos, cercana a los parajes de "Aldeanueva" y "Villanueva", más allá del desfiladero y, por tanto, mejor comunicada con Santa Eulalia y Herce; de ahí que atribuyamos su origen a los contactos con estas dos localidades. San Zoilo se encuentra en los actuales baños de la margen derecha del río[22]. Todos estos núcleos de población exteriores van siendo asimilados por el crecimiento de Arnedillo hasta suponer tan solo meras ermitas a finales de la Edad Media[23].

En resumen, el espacio agrario de Arnedillo se expande hacia el este, siguiendo la calzada romana hacia Préjano; no solo en pos de una mejor comunicación y de la protección ofrecida por el castillo, sino también (y sobre todo) buscando las mejores y más extensas tierras de aluvión aguas abajo del Cidacos. Esta dirección determina la incorporación al término de Arnedillo de la parte superior del citado núcleo de Santa Eulalia de Miromnes. En 1194, la venta de dos viñas en Santa Eulalia de Miromnes es confirmada el "*Iudex in Arnetello: Dominico Tellero*" justo después del obispo y el prior, señores de la villa[24]; por tanto, ya a finales del siglo xii dicha aldea, en su totalidad o en parte, depende de Arnedillo. Ignoramos si la incorporación tiene lugar antes de la donación de la villa a la catedral de Calahorra

21. CDMR, v. 2, doc. 142. Moya Valgañón, J. G. *Inventario,* p. 123.

22. El balneario de Arnedillo tiene "una capilla dedicada a San Zoilo, en la que oyen misa los enfermos". Madoz, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Rioja*, p. 45.

23. En 1551, el licenciado Martín Gil observa que en Arnedillo "ay nueve hermitas; son: Sancta María de la Torre, Sansol, Sanct Andrés, Santiago, San Miguel, Santa María de Peñalba, San Martín, San Christóbal, Santi Spiritus; la hermita de Sancta María de Peñalba tiene de rrenta, con San Miguel, dos mil maravedís y cinco o seis hanegas de trigo". Díaz Bodegas, P. *Libro de visita del licenciado Martín Gil,* p. 33. La ermita de San Cristóbal no hemos sido capaces de localizarla.

24. CDMR, v. 3, doc. 346. Finalmente, en 1247, se afirma que "Sancta Olalia de myl ommes, que es en el termino de Arnediello". CDMR, v. 4, doc. 171.

o si, por el contrario, es adquirida por dicha iglesia con posterioridad[25]. De todos modos, en 1246, dentro de la fundación del monasterio de Santa María de Herce por Alfonso López de Haro y su mujer María Álvarez de Cameros, al establecer los límites del término de Herce, ya se constata la división de la aldea de Santa Eulalia entre esta villa y Arnedillo a la altura de la "*Fontem Mille Hominum*"[26]. Así, Santa Eulalia queda segregada en dos barrios: Santa Eulalia Somera, aldea de Arnedillo, y Santa Eulalia Bajera, integrada en Herce. A lo largo del siglo XII, la afirmación de las poblaciones de Arnedillo y Herce en detrimento de otros núcleos, sobre todo Santa Eulalia, no sería ajeno al valor añadido que supone su carácter de centros de ejercicio del poder jurisdiccional sobre el territorio; condición que reúnen por lo menos desde 1170, fecha de la donación de la villa y el castillo de Arnedillo a la catedral de Calahorra, y 1173, cuando Alfonso VIII dona la villa de Herce al señor Diego Jiménez de Cameros y a su esposa[27].

El desarrollo de la villa de Arnedillo configura en torno a sí un paisaje rural organizado según lo expresan las fórmulas generales documentadas: "*cum terris, vineis, pratis, pascuis et ortis, rivis et molendinis, introitibus et exitibus, et cum omnibus terminis et appendiciis suis, eremis et populatis*"[28]. Junto al cauce del río Cidacos o Mayor se encuentran los huertos, intercalados entre la vegetación ripícola y aprovechando la canalización de sus aguas mediante acequias. Además, la cercanía a la villa facilitaría también su mantenimiento y protección. En esta zona estaría el término de Arcello, donde se localizan varios huertos en 1195; asimismo, en dichas acequias se ubica el coetáneo molino de la Villa[29]. Más alejados del curso fluvial se disponen los campos de viña y cereal, tendiendo a configurar espacios de

25. Esta es la postura defendida por Madoz según un documento que establece que "en el año 1292 compró el ob. D. Lope Jiménez a Doña Urraca Garcies la ald. de Santa Eulalia que desde entonces pende de Arnedillo". Madoz, P. *Diccionario,* p. 44 y 45. Sin embargo, se trata de una mala lectura y datación del documento de compra por el obispo don Aznar de una heredad en Santa Eulalia a don Lope Jiménez y a su mujer doña Urraca Garcés por setenta maravedíes de paga en 1247. CDMR, v. 4, doc. 171.

26. "*ipsam villam de Erce cum castris ibídem constructis, et cum terminis, scilicet: a Coba Iohannis Lupi usque ad Vadiello Fluminis Loti sicut vadunt per mojones, et inde ascendendo a la Vaquerica de Ayta Ovieco; etiam dividuntur termini inter Erçe et Arnetillo per iugum quod vocatur Ceryello de Foyo Cumbrero, et intrand inferius ad Rivulum Vallis Martini et ad Areollam dicti Vallis Martini, et inde usque ad Exutam et usque ad Marhojal, et inferius usque ad Vallem Combustam et deorsum a usque ad Marojal, et inde per Ara de Vanos ad iter quod venit ad Sanctam Eulaliam et intrant ad amfrattum Sancte Eulalie, et transit per pontem ad Fontem Mille Hominum, et inde Iter de Peguiello usque ad terminum de Prexano…* ". Pérez Carazo, P. *Santa María,* doc. 13.

27. CDMR, v. 3,docs. 239 y 259.

28. CDMR, v. 3,doc. 239.

29. CDMR, v. 3, docs. 347, 348 y 356.

monocultivo. Las viñas se concentran en los parajes de "Penniellas", Campo y "Correnaç" o "Cornaç", incluso algunos de estos topónimos cuentan con nombres tan expresivos como el de "Pago de Cherta" o "Biñuelas"[30]. Del mismo modo, el cereal[31] está presente en todas las parcelas ubicadas en El Planillo y El Campillo[32]. Ambos cultivos se extienden por el campo de Arnedillo ascendiendo hacia el monte; así, el término de El Campillo se organiza con la doble referencia al "valle" y al "monte", sus parcelas limitan con el "camino que va al monte" o el "camino del Lombiello", llegando a localizarse una pieza en el propio "Lombiello"[33]. Incluso, las viñas tienden a situarse en lugares elevados, con suelos menos fértiles que los del cereal (y, por tanto, sin entrar en competencia con ellos), pero con mayor insolación; así ocurre con las viñas situadas en los "Solanes" y las "Penniellas". Más allá se encuentran los pastos y espacios destinados al ganado (la "Vaquerica de Ayta Ovieco") y los restos forestales de la vegetación autóctona en parajes como el "Marhojal"[34].

Aunque ya hemos comentado la persistencia de grandes explotaciones de origen islámico, la expansión del espacio agrario está protagonizada por las pequeñas parcelas familiares. Este predominio de la pequeña explotación es consecuencia de un proceso de individualización del paisaje agrario que seguimos a partir de las diferentes denominaciones aplicadas a los espacios de cereal[35]. Inicialmente, se emplean los conceptos "*agro*" (atribuido a terrazgos colectivos cuya especialización productiva todavía no resulta clara) y "*terra*" (propio de espacios cerealistas de propiedad individual con dimensiones considerables)[36] para, más tarde, mencionarse solo "*piezas*"[37], parcelas de cereal de menor tamaño. La propia dinámica

30. CDMR, v. 3, docs. 301,302, 344 y 361a.; CDMR, v. 2, docs. 83g, 83i y 142.

31. Respecto a las especies de cereal cultivados, solo disponemos de los "*VII. cocolos de trico*" empleados para pagar dos tablas de viña en 1190. CDMR, v. 2, doc. 83i.

32. A excepción del "maiuelo de Gil de Valdango". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación calagurritana del siglo xiv: Archivo Catedral,* doc. 350.

33. "pieça en el Lombiello". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 350.

34. Pérez Carazo, P. *Santa María,* doc. 13.

35. García de Cortazar y Ruíz de Aguirre, J. A. Organización social del espacio en la Rioja cristiana en los siglos x y xi, p. 76. Salas Duque, D. Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en La Rioja en los siglos x a xiii, p. 290 y s.

36. En 1068, el monarca pamplonés Sancho Garcés IV dona una heredad en Arnedillo que contiene "tierras", en 1083, San Millán de la Cogolla recibe unas tierras en Peñalba y, en 1170, la catedral de Calahorra recibe un agro en San Miguel. García Turza, F. J. *Documentación,* doc. 11. Ledesma Rubio, M. L. *Cartulario de San Millán de la Cogolla.,* doc. 65. CDMR, v. 2, doc. 142.

37. Así ocurre en la venta de espacios de parcelas realizada por el concejo de Arnedillo en 1341. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V.*Documentación,* doc. 350 y 351.

expansiva de la economía provoca la especialización productiva y el aumento de las compraventas de parcelas de cultivo; ambos aspectos los observamos en las numerosas adquisiciones de viñas en Arnedillo por parte de la catedral a finales del siglo XII[38]. No obstante, en comparación con Calahorra, situada en pleno valle del Ebro, la expansión del espacio agrario evidencia una menor intensidad en Arnedillo, a las puertas de la sierra. Mientras en Calahorra abundan las menciones a parcelas de cuatro linderos, los espacios de cultivo en Arnedillo cuentan con solo dos linderos[39]. La menor disponibilidad de terreno para la agricultura, motivada por la difícil orografía, y el inferior crecimiento demográfico (aspectos ambos íntimamente relacionados) determinarían esta disparidad.

2.2 Articulación de los poderes feudales. Configuración del señorío catedralicio

Una vez acontecida la conquista cristiana, los distintos monarcas pamploneses y castellanos intentan organizar los nuevos territorios a través de élites, laicas o eclesiásticas, cuya posición en la zona se ve, a su vez, acentuada por las concesiones de la corona, son los futuros poderes feudales. Inicialmente, el monasterio de San Martín de Albelda parece la referencia espiritual y económica en el valle medio del Cidacos al recibir una donación y realizar una compra en el año 958[40]. Sin embargo, en la siguiente centuria, la monarquía pamplonesa fortalece la posición en la zona del señor de Cameros y del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, institución patrocinada por dicho noble, para, de este modo, obtener su apoyo frente a las pretensiones castellanas sobre el actual espacio riojano. Así, el señor Sancho Fortún dona a San Prudencio la iglesia de San Miguel de Arnedo en 1063 y, cinco años después, por mediación del señor de Cameros Jimeno Fortún, el monarca pamplonés Sancho Garcés IV le entrega la casa de Santa María "que esta en Arnedillo"[41].

38. CDMR, v. 2, docs. 83g y 83i. CDMR, v. 3, docs. 301, 302, 344, 346, 355, 356 y 361a.

39. En Calahorra la extensión media de las parcelas de cereal está en torno a la hectárea. Mientras en Arnedillo las compraventas de mediados del siglo XIV presentan piezas de cereal que abarcan entre tres y cuatro fanegas. No obstante, las dimensiones de la fanega como unidad de superficie pueden ser 0,2 o 0,35 hectáreas; de ahí que no podamos concluir una menor extensión de las parcelas de cereal en Arnedillo, aunque la lógica nos invita a ello. El Catastro de Ensenada de 1753 en su novena pregunta solo nos dice que "es regular y apreziar por fanega de tierra toda aquella porción que ocupa una fanega de trigo de simiente". AGS. *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*, leg. 057, fol. 373.

40. Vid. nota 10.

41. García Turza, F. J. *Documentación,* docs. 7 y 11.

Tras la incorporación del actual territorio riojano a Castilla en el año 1076, los señores de Cameros continúan auspiciando la recepción de propiedades en la zona por parte de este monasterio[42]. Sin embargo, durante el siglo xii, surge un nuevo factor con la reforma gregoriana y el retorno de la sede episcopal a Calahorra desde Nájera. La diócesis calagurritana inicia un proceso de territorialización de su autoridad en detrimento de los centros monásticos y sus patrones nobiliarios, protagonistas del momento repoblador. En 1156, tenemos ya información acerca del pago de diezmos en Arnedillo, cuando el obispo don Rodrigo de Cascante cede al cabildo catedralicio sus tercias decimales para, junto con otras rentas, fundar un aniversario[43]. No obstante, el año clave es el 1170; entonces, dentro de su política en pos de afianzar el territorio riojano ante las aspiraciones navarras, Alfonso VIII dona la villa y el castillo de Arnedillo a la catedral calagurritana[44]. Ello supone que la sede de Calahorra obtenga la jurisdicción o "*potestas*" sobre la población y su término, ejercida desde el castillo situado en la "Lomiella". De este modo, el ejercicio de esta "*potestas*" se basa en una relación de fidelidad privada de la institución catedralicia respecto del monarca; se dibuja así la patrimonialización y fragmentación del poder político propias del feudalismo. Además, a raíz de esta donación regia, se conforma un espacio de autoridad señorial eclesiástica en el corazón del señorío de Cameros, siendo constantes las fricciones con sus titulares durante los siguientes siglos.

A lo largo del siglo xii la catedral de Calahorra vive una fuerte expansión patrimonial, fruto tanto de la citada territorialización efectiva de su poder sobre la mayor parte de la diócesis como del alejamiento de la frontera de al-Andalus tras las conquistas de Alfonso I "el Batallador". Este incremento de su patrimonio diluye las prácticas comunitarias observadas inicialmente en su seno: comunidad vital entre los capitulares y patrimonial entre cabildo y obispo. El ejercicio del señorío catedralicio sobre Arnedillo ilustra este proceso de diferenciación entre ambos patrimonios. Al principio, su jurisdicción la comparten tanto el prelado como el cabildo catedralicio; de ahí que el prior calagurritano Juan García de Préjano

42. En 1102, un nuevo señor de Cameros, Íñigo Jiménez, obtiene del obispo de Nájera don Pedro la entrega de las iglesias de Santa Eulalia de Miromnes y San Saturnino de Salas. Sancha Jiménez, hermana del señor de Cameros Diego Jiménez, le dona una heredad y unos collazos en Munilla en 1189. García Turza, F. J. *Documentación*, docs. 18 y 52.

43. CDMR, v. 2, docs. 190 y 191.

44. "*villam illam qui dicitur Arnediello cum suo castello quod ei inminet Lomiella cum terris, vineis, pratis, pascuis et ortis, rivis et molendinis, introitibus et exitibus, et cum ómnibus terminis et appendiciis suis, eremis et populatis*". CDMR, v. 3, doc. 239. Álvarez Borge, I. *Cambios*, p. 80 y s.

sea subtenente bajo el "dominante", el prelado don García Fernández, en 1194.No obstante, al año siguiente, figura como "dominante" dicho prior en solitario y, una vez que llega a la la silla episcopal, don Juan García de Préjano añade la villa y el castillo de Arnedillo al patrimonio capitular en el año 1200[45].

Arnedillo resulta una localidad bastante interesante para la catedral, pues facilita el acceso a las zonas de pastoreo estival de la sierra; incluso, supone un hito en la ruta que, atravesando el Sistema Ibérico, se dirige a los pastos del mediodía peninsular cuando se organiza una transhumancia de largo recorrido. Ambas alternativas son especialmente útiles en un momento de reducción de los espacios de pastoreo en torno a Calahorra a raíz de la expansión agrícola. Además, el ejercicio de la jurisdicción le permite disponer de las prestaciones de trabajo de los vecinos y aprovechar la fuerza coactiva derivada de la administración de justicia y de la exigencia fiscal (en especial de los portazgos)[46] para optimizar la explotación patrimonial. Si a todo ello le añadimos la presencia de Juan García de Préjano, originario de esta comarca, prior entre 1185 y 1196 y futuro obispo[47], no nos extraña que los gestores catedralicios centren sus adquisiciones en esta localidad.

De este modo, la catedral reúne en Arnedillo jurisdicción y gran propiedad. Allí compra seis viñas y un huerto, más otras tres viñas en Santa Eulalia entre 1189 y 1196[48]. La predilección catedralicia por los espacios de viña se explica en función del carácter estratégico de este cultivo a raíz del crecimiento demográfico experimentado por la villa. La compra de dos "veces" en el Molino de la Villa en 1194, además de contribuir a la moltura del grano producido en los campos catedralicios, también le permite adquirir una fuerte posición dentro de estos ingenios estratégicos cuya propiedad se reparte entre los vecinos. Un instrumento más para extender su control sobre la población campesina y optimizar la explotación de su patrimonio. Salvo la donación de Pascual, sacerdote de Arnedillo, para su enterramiento en el templo catedralicio, el resto de las adquisiciones se realizan mediante compras[49] a

45. CDMR, v. 3, docs. 344, 346, 348, 356 y 395.

46. Según el Catastro de Ensenada en 1753, el cobro del portazgo de Arnedillo corresponde al obispo, detallándose una completa lista de tarifas en función de los productos transportados. AGS. *Catastro de Ensenada, Respuestas Generales*, leg. 057, fols. 367-369

47. Vid. nota 14.

48. CDMR, v. 2, docs. 83g y 83i. CDMR, v. 3, docs. 301, 302, 344, 346, 355, 356 y 361a.

49. La inmensa mayoría de los pagos se efectúan en metálico, síntoma de la generalización de la circulación monetaria. La única excepción son los siete cocolos de trigo que completan los cuatro sueldos pagados al concejo por dos tablas de viña en 1190. CDMR, v. 2, doc. 83i.

particulares, generalmente pequeños propietarios[50], e, incluso, al propio concejo de la villa. La ausencia de donaciones por parte de estos pequeños campesinos ilustra su resistencia a la hora de deshacerse de espacios de viña y regadío o de "veces" de molino, elementos fundamentales para su economía y a cuya venta solo acceden bajo la presión señorial.

En 1223, Arnedillo pasa de las manos del capítulo a las del prelado. Entonces, el cabildo renuncia a la casa de "*Cova*", el monasterio de San Pedro el Viejo en San Pedro de Yanguas, las tercias decimales de Haro y el castillo y la villa de Arnedillo, entregándolas al obispo a cambio de las tercias de las iglesias de Arnedo, una bodega "*cum omnibus pertinenciis suis*"(que suponemos allí situada), más las cuartas de todas las iglesias y aldeas de San Vicente de la Sonsierra y Laguardia con todas las casas y las viñas allí poseidas[51]. A partir de ahora, es el prelado quien procura concentrar sus bienes y rentas en esta villa situada bajo su señorío exclusivo[52], siendo habitual su presencia en ella[53]. Para ejercer su autoridad sobre Arnedillo, el prelado calagurritano cuenta con el citado "*castellum*" de la "Lomiella" y el palacio mencionado en 1232. En el primero, como instrumento armado que facilita la administración de justicia y la recaudación tributaria, estaría un alcaide, Gil Domínguezen 1247, el arcediano de Calahorra, don Fernando Ruíz de Gaona, en 1328 y Juan López de Albizu en 1341; las mismas funciones tendría el cargo de

50. A excepción de García de doña Sol y el abad de Préjano, Juan Malo, el resto de los vendedores no cuenta con dato alguno acerca de su preeminencia socio-económica.

51. Al año siguiente, se repite la operación, pero, en este segundo diploma, no se mencionan las casas y viñas de San Vicente y Laguardia, aumentando en contrapartida lo donado en Arnedo "*cum hereditate et vineis et pertinentiis et omnibus directuris, quas ibi habemus preter cenam*", es decir, todos los bienes y rentas poseídos por el prelado en esta localidad salvo la "*cena*". CDMR, v. 3, docs. 491 y 495.

52. En 1247, el obispo don Aznar compra a don Lope Jiménez y a su mujer doña Urraca Garcés de Santa Eulalia una heredad enla aldea de Santa Eulalia por setenta maravedíes de paga y, en 1272, el prelado don Vivián recibe la viña donada por el señor de Cameros Rodrigo Díaz para su aniversario a cambio de la tercia de la iglesia de Bea**.** Además, en el reparto de tercias diocesanas establecido entre prelado y cabildo en 1257, las tercias decimales de la parroquia de Arnedillo corresponden al obispo. CDMR, v. 4, docs. 171, 235 y 321. Hacia 1350, el obispo calagurritano tiene en "Arnedillo, la Santa e Hurinilla una procuraçion". Sáinz Ripa, E. *Colección…* , doc. 179. Rentas que en ocasiones puede ceder a terceras personas como al arcediano don Fernando Ruíz de Gaona en 1330, cuando en su testamento reconoce que los clérigos de Arnedillo ya le habían pagado los "*frutos del aneso de tres años*". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación*, doc. 330.

53. Es el lugar de redacción de varios diplomas episcopales. CDMR, v. 4, docs. 64 y 391. Sáinz Ripa, E. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño*, docs. 30, 78, 79 y 92. Pérez Carazo, P. *Santa María*, doc. 209.

"castelero de Arnediello", desempeñado por Sancho Ibáñez en 1330[54]. En el segundo, y subordinado jerárquicamente al anterior, se encuentra el "casero en el palacio Garçia Martinez arcipreste" en 1341, encargado de administrar el palacio en ausencia del obispo[55].

Paralelamente, frente al ejercicio del poder señorial por parte del cabildo catedralicio y del obispo, se configura otro poder feudal: el concejo. Esta institución surge espontáneamente para organizar la defensa y la vida social de la villa, seguramente con anterioridad a la implantación de las estructuras feudales. No obstante, con el establecimiento de una autoridad pública, ejercida directamente por la monarquía o delegada en una élite laica o eclesiástica (en este caso la catedral y el obispo calagurritanos), el concejo se convierte en su interlocutor en pos de la defensa de los intereses comunes de los vecinos. Por tanto, el dominio de la catedral calagurritana resulta determinante a la hora de la configuración del "*concilium*". La finalidad de estas asambleas se centra la defensa y regulación de dichos intereses comunes (gestión de espacios comunales, infraestructuras de regadío, límites de tierras, precios y jornales, pesos y medidas...) y declaración pública de derechos e inmunidades conjuntas y particulares frente a los representantes del poder jurisdiccional[56]. En nuestra documentación el concejo de Arnedillo figura testificando actos jurídicos, pero suponemos que también se encargaría de la gestión de los espacios comunes y de la atención de las obligaciones para con el señor de la villa.

A pesar de que "todo el conceio de Arnediello"[57] reúne a la totalidad de los vecinos, no todos ellos cuentan con igual peso en la toma de decisiones. Así, a finales del siglo XII, sus primeras menciones nos presentan una institución inmersa en un proceso de jerarquización seguramente ya iniciado en fechas anteriores. Esta estratificación del concejo supone la diferenciación de sus miembros entre "*tam minores quam maiores*"[58] y el nombramiento de oficiales concejiles. Nos referimos al "*iudex*" encargado de los procedimientos judiciales, cargo desempeñado por Domingo Tellero, y el "*saion*" dedicado a la ejecución de las sentencias, respon-

54. CDMR, v. 4, doc. 171. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* docs. 139, 250 y 330.

55. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250. "Casero: s. XIV y XV. Persona que cuida de una casa y vive en ella ausente el dueño". Alonso, M. *Diccionario medieval español,* p. 642 y s.

56. García de Valdeavellano, L. *Curso,* p. 533 y ss.

57. CDMR, v. 4, doc. 171.

58. CDMR, v. 2, docs. 83g y 83i.

sabilidad de Martín Capilla[59]. Este proceso de jerarquización es consecuencia de la propia estratificación socioeconómica del campesinado en virtud del desigual disfrute de los beneficios del crecimiento económico. En cambio, carecemos de datos explícitos acerca de la figura del alcalde, máxima autoridad judicial del concejo, hasta el año 1247[60]. Este retraso a la hora de definir la figura del alcalde concejil residirían en el ejercicio de la jurisdicción por parte de los representantes de obispo y/o capítulo, quienes limitan las competencias judiciales y de percepción de tributos por parte del concejo.

3. Crisis y transformaciones en el ejercicio del dominio señorial de la sede calagurritana (siglos xiii y xiv)

A nivel general, durante el siglo xiii, mientras prosigue el crecimiento económico, comienzan a evidenciarse los primeros síntomas de la denominada "crisis bajomedieval". En ella convergen la ralentización del crecimiento agrario y las transformaciones experimentadas por los poderes feudales en su adaptación al crecimiento de una economía más monetarizada. Por un lado, la expansión agraria extensiva a base de la multiplicación de unidades de producción llega a sus límites ecológicos, descendiendo la productividad con la puesta en cultivo de tierras marginales y rompiendo el equilibrio entre actividades agrícolas y ganaderas[61]. Sin embargo, no podemos hablar del "mundo lleno" constatado en el norte de Europa, ni en la totalidad de la península (a causa de las nuevas tierras proporcionadas por el avance reconquistador) ni, en concreto, en Arnedillo, situado en las estribaciones de la sierra, donde, como ya hemos visto, el crecimiento demográfico resulta más moderado. Por otro lado, los poderes feudales se adaptan al desarrollo monetario

59. CDMR, v. 3, docs. 301, 302, 344, 346, 348, 355 y 356.

60. Se mencionan algunas personas (Juan de Chica y Pedro García en 1189) justo detrás de prelado y cabildo, titulares de la jurisdicción, y antes de los citados juez y sayón; pero no se explicita su cargo. En 1195, Juan de San Pedro figura a continuación del prior y bajo su autoridad; de ahí lo consideremos como un alcaide de castillo. CDMR, v. 3, docs. 301, 302 y 356.

61. La pequeña producción, más adaptada a la tecnología disponible y preservada por las instituciones sociales, solo permite un crecimiento extensivo a base de la multiplicación de las unidades de producción. Así, el propio sistema anula sus propias posibilidades de expansión al ocupar casi todo el terreno cultivable, provocando el consiguiente descenso de productividad hasta no ser capaz de mantener una población que, en consecuencia, desciende; a partir de entonces, la crisis económica y demográfica se retroalimentan. Bois, G. *Crise du feodalisme*, p. 352 y 362.

de la economía, asegurándose la acumulación de capital a través de unos ingresos fijos, es decir, transformándose en "rentistas". A la vez, la citada ralentización del crecimiento agrario y las propias contradicciones entre la gran propiedad y la autonomía productiva de la pequeña explotación limitan, cuando no reducen, los ingresos procedentes de su patrimonio inmueble. De ahí que encuentren en el botín de guerra y en la participación de la fiscalidad regia la compensación a la citada merma de sus rentas[62]. Puesto que la primera de estas opciones queda bloqueada ante el final de la "reconquista rápida", estos poderes feudales centran sus expectativas económicas en la exigencia de sus derechos jurisdiccionales. Por consiguiente, resulta lógico que el disfrute de estas rentas esté en la raíz de muchos de los conflictos bajomedievales. Estas disputas, acentuadas por el recurso nobiliario a la violencia, generan una inestabilidad en la que los poderes feudales pierden gran parte de su legitimidad, transformándose la crisis económica en una crisis política, social e, incluso, moral. Además, la monarquía castellana se amolda a las nuevas condiciones económicas desarrollando instituciones centralizadas e instaurando una fiscalidad pública o, por lo menos, convirtiendo a la corona en el principal perceptor y redistribuidor de rentas. En este proceso, la corona limita el poder de la nobleza y la Iglesia, entrando también en conflicto con ellos. Estas son las causas profundas de los problemas vividos por el prelado calagurritano en el ejercicio de su poder jurisdiccional sobre Arnedillo; a partir de ellas, los conflictos estallan encendidos por tres coyunturas especialmente complicadas. Prescindimos del orden cronológico para abordarlos mejor en función de su naturaleza; inicialmente, analizamos la disputa entablada con el señor de Cameros entre 1327 y 1334 para, a continuación, centrarnos en las diferencias con los vecinos de la villa en 1232 y 1341.

3.1. Intromisiones del señor de Cameros

La inestabilidad política vivida en los periodos de minoridad regia se une al descenso de las rentas nobiliarias, a raíz de las crisis agrarias y de la necesidad de adaptar su propio patrimonio a la percepción de rentas monetarias. Todo ello, sumado a la paralización de la actividad armada en la frontera con al-Andalus, hace las rentas eclesiásticas muy apetecibles para la nobleza militar. Más aún en Arnedillo, señorío eclesiástico enclavado en el corazón de los dominios del señor de Cameros

62. Bois, G. *Crise*, p. 354.

y villa donde dicho noble dispone de propiedades desde la citada donación del año 1068[63]. Las disputas con los vecinos de Munilla, que analizamos más adelante, también pueden interpretarse bajo el prisma del enfretamiento con este noble. Sin embargo, la conflictividad directa estalla en el periodo de inestabilidad vivido por la corona de Castilla durante la minoría de Alfonso XI. Dentro de las numerosas acciones dirigidas por el señor de Cameros, don Juan Alfonso de Haro II, en el actual territorio riojano[64], nos centramos en la usurpación del castillo de Arnedillo como base para interferir sobre los intereses episcopales en la villa. En 1327, el deán y el cabildo calagurritanos se quejan al obispo don Juan de las rapiñas del citado señor de Cameros sobre sus rentas y derechos y le piden " que tengades por bien de dar los vuestros castiellos e logares a tales que de vos sseades sservido, et a la tierra del rrey e a la del dicho don Johan Alffons e a la dicha nuestra eglesia, e a vos nin a nos, "non venga mal ni daño"[65].

Al año siguiente, los clérigos catedralicios vuelven a leer esta petición, centrándose en el caso del castillo de Arnedillo y dirigéndose a su alcaide el arcediano de Calahorra, Fernando Ruíz de Gaona[66]. Entonces, el prelado da el visto bueno a los

63. La "casa de Santa Maria, que esta en Arnedillo, en el lugar donde dicen las Bubatas, con sus tierras, viñas, molinos, prados y pastos, entradas y salidas, que se contiene desde el camino que va al Camero hasta el Río Mayor y desde el piélago Negro hasta los baños que estan debajo de aquella cassa", donada por el monarca pamplonés Sancho Garcés IV al monasterio de San Prudencio en Monte Laturce en 1068. Esta heredad la identificamos con la "viña de la Casa de la Torre, a una legua de Munilla", que el señor de Cameros, Juan Ramírez de Arellano, posee en Arnedillo en 1493. Si tenemos en cuenta que la aldea de Peroblasco pertenece a Munilla, resulta válida esa distancia; el trasvase de su propiedad desde el monasterio de San Prudencio a manos de su protector el señor de Cameros no resultaría extraño. De este modo, podemos asimilar la "Casa de Santa María" y la "Casa de la Torre" con la actual ermita de Santa María de la Torre. García Turza, F. J. *Documentación…* , doc. 11. AGS, *Registro General del Sello*, leg. 149303, 202. Así, en 1366, entre los pueblos del señorío de Cameros concedido por Enrique II a don Juan Ramírez de Arellano se lee "la casa de Arnedillo"; esta donación es confirmada al mismo Juan Ramírez de Arellano y a su sucesor Carlos Ramírez de Arellano por los monarcas castellanos Juan I en 1379 y Juan II en 1408, respectivamente. No obstante, debe negociar con los herederos de los anteriores titulares de este señorío; en 1376, Juan Ramírez de Arellano recibe varias de estas propiedades (incluida dicha "casa de Arnedillo") de manos de Urraca Álvarez de Haro y, en 1408, Carlos Ramírez de Arellano compra varias villas, entre ellas Arnedillo, a Martín Fernández y su mujer Beatriz Fernández, pues esta lo ha recibido del maestre Martín López, quien, a su vez, se las ha comprado a Alvar Díaz de Haro. Archivo Histórico Nacional. *Sección Nobleza, Cameros*, CP 309, D. 5, 8 y 27. CP 310, D. 4 y 32. Real Academia de la Historia, *Colección Salazar*, sig. D-9, fol. 159. Moreno Ramírez de Arellano, M. A. *Señorío de Cameros y Condado de Aguilar*, p. 34 y 193.

64. Diago Hernando, M. Los Haro de Cameros en los siglos xiii y xiv, p. 792 y ss.

65. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 139.

66. "… en rrazón del dicho castiello de Arnediello e de los otros sus castiellos, agora de cabo por a guardar el sserviçio de Dios e del rrey e de la su tierra e el derecho, pro e honra, de las dichas sus eglesias e cabillos; e

alcaides situados en sus castillos de Albelda e Inestrillas. En cambio, en Arnedillo encuentra como alcaide a Pedro Ochoa de Cahirruari, quien usurpa el castillo al citado arcediano de Calahorra. Este, al intentar recuperarlo, es rechazado repetidas veces por el hijo del señor de Cameros (también llamado Juan Alfonso) y sus compañías armadas[67]. La reafirmación de la autoridad regia tras la mayoría de edad de Alfonso XI, realidad ejemplificada en 1334 con la ejecución del señor de Cameros, Juan Alfonso de Haro III, pondría fin a esta usurpación. No obstante, las disputas del prelado frente a dicho noble respecto a los derechos jurisdiccionales de Arnedillo se reavivan a finales del siglo XV[68].

La presencia de Pedro Ochoa de Cahirruari, hombre del señor de Cameros, al frente del castillo de Arnedillo es una manera de pagar sus servicios con la percepción de los ingresos señoriales de la villa. Esta necesidad de botín por parte de la nobleza y sus compañías actúa como uno de los principales motores de la violencia y la inestabilidad política bajomedievales. Hay que señalar que las relaciones de los nobles con sus clientelas armadas ya no se basan en un vínculo moral de fidelidad, sino en un clientelismo material dando lugar a lo que los historiadores británicos han denominado "feudalismo bastardo"[69].

---

por escusar mayor escándalo e periglo esso mesmo requirieron e afrontaron al dicho arçidiano de Calahorra, que dizen que es alcayde del dicho castiello de Arnediello". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 139.

67. "Otrosi que falló que Per Ochoa de Cahiruarri tenía el castiello de Arnediello e que era alcayde dende, e ffasta que entendiesse e sopiese la condiçion e el estado de la tierra que le non quiso tomar nin fazer tomar homenaje del dicho arçidiano por el dicho su castiello et porque el dicho arçediano abita el dicho castiello yéndose para allá por mandamiento del dicho señor obispo para se entregar del dicho castiello por el estorvo e embargo e por lo que el ffezo al dicho arçediano e a sus compañeros Iohan Alfons, fiio del dicho don Iohan Alfonso, e las sus compañas que lo non pudo cobrar entonçe nin despues aca por su rreçelo e miedo". "... mas aviendo rreçelo del su cuerpo que non se atrevía nil cunplía andar a estas demandas et disso que esta respuesta dava al dicho señor obispo e a los dichos dean e thesorero sobre lo que dicho es". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 139.

68. En 1493, el señor de Cameros, Juan Enríquez de Arellano, denuncia el derribo de una casa en Arnedillo (donde almacena la producción de su viña en dicha localidad); asimismo, recurre a la prohibición de las encomiendas sobre lugares de abadengo (emitida en 1390 por el monarca castellano Juan I) contra el concejo de Arnedillo en el curso de la disputa de este con su villa de Munilla. AGS. *Registro General del Sello,* leg. 149303, 222 y 264, leg. 149304, 186.

69. Bois, G. *La gran depresión medieval, siglos XIV-XV,* p. 131.

3.2. Conflictos entre el obispo de Calahorra y los vecinos de Arnedillo

La primera información acerca de dificultades en el ejercicio del dominio catedralicio sobre esta villa la tenemos en el inventario de agravios que el prelado dirige al monarca castellano Fernando III hacia 1222. En él, los vecinos de Arnedillo se quejan de las intromisiones en su término de los hombres de Munilla, quienes construyen allí sus casas y molinos, plantan viñas y aprovechan los pastos con sus ganados, negándose a satisfacer la fiscalidad, tanto eclesiástica como señorial, debida a la catedral por estas explotaciones[70]. Al analizar la organización del espacio agrario, ya hemos hablado de la intensidad de su explotación. Ahora, recordamos datos concretos acerca del avance del proceso roturador a costa de la vegetación autóctona, ya sea el bosque de ribera, según se deduce del huerto situado en Arcello (zona de arces), o las masas de encinas y marojos o robles en las zonas más elevadas, sirva de ejemplo el "*Vallem Combustam*" (actuales parajes de "Los Quemados" y "Hoya Quemada")situado junto al término del "Marojal" en el deslinde entre los términos de Herce y Arnedillo descrito en 1246[71]. La presión sobre el espacio deriva en los citados conflictos con los vecinos de Munilla[72]. Incluso,

70. "*Hec sunt querimonie quas habent homines de Arnedielo de hominibus de Muniela: rumpunt exitus suos et faciunt ibi domos et molendina, pascunt sua pascua cum gregibus et animalibus suis et iacent ibi quamdiu volunt et non permittunt illos eccipere arietes pro pascuis sicut rex precipit. De prediis et vineis homines de Munella nullum volunt facere servitium ecclesie Calagurre, sicuti homines aliarum villarum faciunt, qui habent ibi predia et vineas, nec volunt satisfacere secundum forum ville. Homines qui habebant domos et habent modo moratores de Munello nolunt nobis dare solitum tributum nec volunt satisfacere secundum forum ville Arnedielo, ubi est hereditas*". CDMR, v. 4, doc. 488.

71. Pérez Carazo, P. *Santa María,* p. 66 y doc. 13. Dinámica roturadora también atestiguada en otras localidades vecinas del valle medio del Cidacos a través de las menciones a sernas. Hacia 1152 en Préjano, la del Soto en Herce en 1202, la de Finojares en Bergasillas ese mismo año, la de Moradillos en Santa Eulalia Bajera en 1242, la de los Morales entre Santa Eulalia Bajera y Somera y la de Barranciones en Herce, ambas en 1247, la de Siflosa en Préjano en 1259. CDMR, v. 2,docs. 167 y 168. CDMR, v. 4, docs. 405 y 488. Pérez Carazo, P. *Santa María*, docs. 4, 15, 20 y 31.

72. Resulta muy ilustrativo que, una vez superada la crisis bajomedieval, a finales del siglo xv, cuando se reactiva el crecimiento agrario, retornen los problemas derivados de la expansión del espacio rural. En concreto, esta disputa con el vecino concejo de Munilla vuelve a documentarse en los últimos años del siglo xv. Entre 1484 y 1493, son abundantes los diplomas que abordan el pleito acerca de aprovechamiento de pastos y de los derechos de los vecinos de Arnedillo a construir corrales, pajares y casas en los términos limítrofes entre ambos concejos, construcciones que les habían sido derribadas por los de Munilla. Incluso, más tarde, en 1526, estos conflictos sobre ganados y pastos con Arnedillo se hacen extensibles a los vecinos de Peroblasco, aldea de Munilla. AGS. *Registro General del Sello*, leg. 148403, 70, 71 y 166; leg. 148405, 84 y 86; leg. 148506, 121; leg. 148507, 143; leg. 148511, 84 y 85; leg. 148902, 149; leg. 148903, 263; leg. 148906, 127; leg. 148909, 61 y 62; leg. 148911, 184; leg. 149012, 271; leg. 149107, 167; leg. 149109, 196; leg. 149112, 211; leg. 149303,

resulta bastante probable que la presión agrícola rompiese el equilibrio con la actividad ganadera; de ahí el hincapié que hacen los vecinos de Arnedillo a la hora de denunciar el pastoreo de los habitantes de Munilla en los prados de su término[73].

Pocos años después, en 1232, los vecinos de Arnedillo son juzgados por Pedro Hurtado, preboste de San Millán de la Cogolla, don Domingo, prior de Fitero, Rodrigo de Funes, alcalde de Calahorra, y su hermano Juan de Funes, hombre del rey, a causa de su sublevación contra el señorío episcopal, ejemplificada en el ataque a los alcaides, palacio y castillo del obispo[74]. Una vez realizadas las pesquisas correpondientes entre los hombres de Arnedillo, Munilla, Herce, Quel, Autol, Arnedo y San Pedro de Yanguas, así como entre caballeros y escuderos de la tierra, dichos jueces condenan al concejo de Arnedillo a una multa de trescientos maravedíes, doscientos pagaderos en la próxima festividad de San Miguel más otros cien al año siguiente.

Respecto a las coyunturas críticas que desencadenan esta sublevación, si el citado agotamiento del crecimiento agrario medieval resulta decisivo, no lo es menos la presión jurídicia y socio-económica ejercida por la sede calagurritana. Recordemos la politica adquisitiva de la institución catedralicia en la villa de Arnedillo, uniéndo a su jurisdicción la concentración de propiedades y el consiguiente predominio económico. Es la actuación propia de cualquier poder feudal que procura aunar poder económico y político. El señor feudal, en este caso la sede calagurritana, emplea el poder político en función de sus intereses socio-económicos particulares, es decir, la expansión patrimonial y el control de la fuerza de trabajo campesina. De este modo, los habitantes de esta villa se encuentran expuestos a la arbitrariedad de su señor, degradándose su posición jurídica y socio-económica[75]. Este avance de la gran propiedad catedralicia tiene lugar a costa de unos pequeños

264; leg. 149310, 244. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Registro de Ejecutorias*, caja 4, 32 y 33; caja 16, 44 y 46; caja 390, 27.

73. Realidad también constatada en poblaciones cercanas a Arnedillo, donde se configuran dehesas para proteger unos espacios de pasto situados a la defensiva. Entre Arnedo y Herce, las de Mata de la Via Nava y la de las Calles en 1263 y la del Júncar en 1430 y 1483, en Santa Eulalia Bajera, la de las Matas a finales del siglo xv, etc. Pérez Carazo, P. *Santa María,* p. 64 y ss.

74. "el obispo les demandaba que se le alçaran e quel negaren sennorio e demás quel combatieran so palacio e so castillo e los alcaydes e que los segundaran muchas vegadas e otros tuertos que diçie quel habían fechos muchos porque eran encorridos e perdidosos de los cuerpos e de quantos habyen". CDMR, v. 4, doc. 103.

75. Mínguez Fernández, J. M. Propiedad y jurisdicción en el reino asturleonés (siglos viii al xi), p. 16 y s.

propietarios también sometidos a unas exacciones señoriales cada vez más onerosas. Además, estas contribuciones al señor jurisdiccional suponen un trasvase de renta desde el ámbito rural hacia el mundo urbano; en este caso, desde la villa de Arnedillo hacia la ciudad de Calahorra. Por tanto, las intromisiones de los vecinos de Munilla no hacen sino redundar en un caracter más gravoso de estas imposiciones señoriales. Más aún si se reduce el número de contribuyentes a consecuencia de la migración de los que, huyendo de dichas exigencias, se dirigen hacia las nuevas zonas reconquistadas del mediodía peninsular o a espacios de realengo como Calahorra[76].

El descontento de los vecinos de Arnedillo aumenta si las exigencias señoriales no están respaldadas por la legitimidad que otorga el cumplimiento del "pacto feudal". Por estos años, el obispo calagurritano, señor de la villa, se halla en plena disputa con el monarca castellano Fernando III y el señor de Vizcaya a cuenta del proyecto de traslado de la sede episcopal a Santo Domingo de la Calzada. Estos enfrentamientos limitan la capacidad de maniobra del prelado y facilitan las citadas intromisiones de los habitantes de Munilla (seguramente respaldados por el señor de Cameros[77]). La deficiente actuación de su señor feudal deja a los habitantes de Arnedillo desamparados y, ante sus ojos, deslegitima su poder sobre la villa. Siguiendo a Iradiel Murugarren, no deberíamos subestimar el papel desempeñado en estos conflictos por la "pérdida de confianza en la cualidad y eficiencia de *leadership* de la nobleza, el patriciado urbano y el clero, las tres fuerzas sociales que estructuran el mundo medieval"[78].

En 1341, el obispo don Juan debe actuar ante las imposiciones de la tributación regia que obligan a los vecinos de Arnedillo a endeudarse, viendo sus propiedades embargadas al no poder satisfacer dichos préstamos. Una vez más, la emigración es la única salida para muchos de ellos, con el consiguiente peligro de despoblación

76. En la Castilla del siglo xiii, debido a la rápida expansión territorial a costa de al-Andalus, "a menudo, los problemas derivan de la emigración de los campesinos, no de su permanencia". Ladero Quesada, M. A. La Corona de Castilla: transformaciones y crisis políticas: 1250-1350, p. 280.

77. Respecto al respaldo del señor de Cameros a los vecinos de Munilla en sus diferencias con los de Arnedillo, tenemos informaciones de siglos posteriores. En concreto, cuando el alcaide de Munilla Pedro Navarro pide información sobre la disputa en 1489 y, cuatro años después, el señor de Cameros, Juan Enríquez de Arellano, solicita la aplicación de las limitaciones de encomiendas sobre abadengos contra los vecinos de Arnedillo en su conflicto con Munilla. AGS. *Registro General del Sello*, leg. 148909, 61; leg. 149303, 264; leg. 149304, 186.

78. Iradiel Murugarren, P. La crisis bajomedieval, un tiempo de conflictos , p. 39 y s.

de la villa[79]. La intervención del prelado calagurritano está motivada tanto por la obligación de asistencia a unos vasallos que le han hecho juramento de homenaje como para evitar la merma patrimonial derivada de la despoblación del lugar. La solución arbitrada por el obispo don Juan consiste en una jugada a varias bandas. En primer lugar, entrega al cabildo catedralicio siete mil maravedíes para que compren heredades en Arnedillo[80]; con la renta anual de mil maravedíes producida por estas propiedades, los capitulares calagurritanos se comprometen a financiar celebraciones litúrgicas en el templo catedralicio que incluyen responsos de "requiem" por el alma del prelado y las de sus padres[81]. En cumplimiento de este acuerdo, el

79."estado e la mingua et la pobreza que an passado e passan de cada dia el conceio e los nuestros vassallos del nuestro logar de Arnediello por debdas que deven a christianos e iudios et por los pechos e otros derechos que an de dar e pagar a nuestro señor el rrey e a los sus offiçiales por las quales rrazones an seydo e están prendados e embargados los sus bienes et muchos dellos son ydos dende a morar e fincar a otras partes non podiendo cumplir nin poner cobro nin rremedio en lo que dicho es". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 251. Una dinámica similar la observamos en la aldea de Villanueva bajo el dominio señorial del monasterio de Santa María de Valvanera. Desde finales del siglo xi vive un proceso de despoblamiento que, a pesar de la concesión del fuero de Matute por Alfonso VII en 1149 y de la exención de impuestos a los nuevos pobladores otorgada por Fernando IV en 1301, provoca el abandono de uno de sus barrios desde mediados del siglo xiv y su desaparición como villa en la siguiente centuria. García Turza, F. J. Las aldeas de La Rioja medieval: el ejemplo de Villanueva, p. 233 y ss. El peligro de despoblación de la villa parece haberse superado a finales del siglo xiv, así, en los años 1384 y 385, dentro del reparto en la diócesis calagurritana de la redecima solicitada por el rey, a Arnedillo se le solicita una contribución de tres mil maravedíes. Esta cantidad resulta similar a la de otras localidades vecinas como Herce, Bergasa, Lasanta, Quel, Autol, por encima de las parroquias consideradas pobres y, por tanto, exentas de dicha tributación (Tudelilla, Torremuña, Peroblasco, Las Ruedas, El Villar de Enciso ...); aunque por debajo de otras poblaciones de la zona como Munilla y Enciso, con seis mil maravedíes, o Préjano, con siete mil maravedíes. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 378.

80. "que rreçibiemos del dicho señor obispo los dichos siete mil moravedis de la dicha moneda e que fueron luego empleados con voluntad et conseio del dicho señor obispo e por su mandado e nuestro por las dichas rrazones que se contienen en la dicha carta et en la dicha compra de las piezas e heredades que los nuestros procuradores compraron por nos e en nuestro nombre et de la dicha nuestra eglesia en el termino que es sobre la villa e logar de Arnediello que es de nuestro señor el obispo et de la obispalía al qual termino dezen El Campiello". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 251.

81. "Que la nuestra maitinada comiençe cada año el dia de Pascua de cinquesma et que conten e partan tres moravedis cada dia a los benefiçiados e cappellanes vinieren et estudieren a los maytines al comienço et a la fin de las maytinas segunt suelen contar et partir la otra maytinada que contan en el Abiento e en la Quaresma a la fin de las maytinas e que canten sollepnemient aquella antiphona que dizen "Beata Dei Genetrix Maria" acabadamente con su verso et con su oraçion a honrra et alcor de Sancta Maria que es madre de los peccadores et con la oraçion "Deus omnium fidelium pastor" et que digan un rresponsso de réquiem con el "Pater Noster" et con sus oraciones por las animas de nuestro padre e nuestra madre. E quando Dios ordenare et toviere por bien que nos salgamos desde mundo que fagan et digan dicho rresponsso de rrequien et la dicha oraçion por la nuestra anima. Et a la terçia cuenten e partan del dicho dia adelante cada año e cada dia dos moravedis a

cabildo y el deán de Calahorra compran cuarenta y seis piezas en El Campillo al concejo y vecinos de esta localidad por "siete mill e cinquanta moravedis de la moneda de nuestro señor el Rrey don Alffonso que fazen diez dineros un moravedí", es decir, una cantidad prácticamente similar a la entregada por el prelado[82].

En segundo lugar, los vecinos de Arnedillo destinan los beneficios de esta venta "pora pagar las debdas que devemos iudios e a otras partes e pora pagar los servicios e la moneda e fonssada e los otros pechos que devemos a nuestro señor el Rrey e a los sus offiçiales e cogedores et por salir todos de la affruenta e mengua en que estamos et por que non nos vayamos commo desesperados deste logar". No obstante, el obispo don Juan también debe tener en cuenta que, aunque esta venta permite a los vecinos de Arnedillo pagar sus deudas, supone para algunos de ellos la pérdida de unos espacios de cultivo esenciales para su subsistencia. La solución consiste en la entrega a renta de dichas piezas por parte de su nuevo propietario, la catedral calagurritana, a sus antiguos dueños, los vecinos de Arnedillo, para que las sigan explotando. Este arrendamiento se establece para los próximos diez años a cambio del pago anual de los mil maravedíes destinados a financiar las citadas celebraciones litúrgicas[83]. El corto plazo de tiempo fijado en este contrato, una previsión ante el peligro de devaluación de la renta monetaria, provoca la insistencia del cabildo en el correcto mantenimiento de las explotaciones entregadas[84]. De

---

los beneffiçiados de la dicha eglesia a aquellos que vinieren a la terçia fasta el "Kiriele son" postremero que se dize al comienço de la missa de terçia a aquellos que y fincaren e stovieren al dicho comienço et a la sexta o a la nona los días de auno et que digan entonçe un rreponsso de rrequiem con su oraçion commo dicho es". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 251.

82. En 1341 y 1346, contamos con sendos traslados de un inventario de compras efectuadas por el abad de Alfaro Alfonso Ruíz y García Hernández, canónigos de la catedral y procuradores del deán y el cabildo de Calahorra. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

83. "Et estas dichas pieças e heredades todas rrentamos de vos assi commo dicho es deste dia que esta carta es fasta diez años los primeros que vienen dende adelant assi mesmo pora siempre iamas por mill moravedis cada año de la moneda usada en Castiella que fazen diez dineros novenes el moravedi". Así, el concejo de Arnedillo se compromete a "pagar cada año en Calahorra a los dichos señores dean e cabillo e a assus maordomos o a su mandado los dichos mill moravedis bien e complidamente sin mingua ninguna la meatad a la fiesta de Sant Martin de noviembre et la otra meatad a la fiesta de Sancta Maria la Candelera primera que se siegue et siguezra de cada año… Et si non pagassemos la dicha quantia de moravedis a los dichos plazos segund dicho es que paguemos cada dia por quantos dias passaren dende adelante et cada vegada que pasare veynte e cinco moravedis cada dia por pena e por postura et pro dampnis e interesse". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

84. "Et sobresto fazemos pleito homenaje e iura a buena fe sin ningun engaño de labrar tener e mantener e meiorar todas las dichas pieças e heredades en el dicho tiempo". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

este modo, el prelado da aire a sus vasallos, evitando la despoblación de la villa, y efectúa una donación a favor de su cabildo catedralicio que, además de aportar al prelado beneficios espirituales, involucra de nuevo a esta institución en Arnedillo, suponiendo un nuevo apoyo a su favor y, probablemente, frente a sus habitantes[85].

A diferencia de la sublevación de 1232, en este grave endeudamiento de 1341 resulta claro que son las exigencias impositivas del monarca, y no las obligaciones para con el señor de la villa, las que ponen al campesino en una situación crítica[86]. Por tanto, al margen de dichas disputas se encuentran aquellos vecinos de Arnedillo no afectados por la tributación regia, ya sean clérigos[87] o nobles[88]. La progresiva afirmación de la fiscalidad regia ya desde el siglo XIII se incrementa exponencialmente ante la necesidad de financiar la actividad bélica en los momentos especialmente conflictivos. Durante estos años, el reinado de Alfonso XI es un buen ejemplo de ello por sus elevados gastos militares tanto para someter a la nobleza rebelada durante su minoridad como para reorientar la actividad armada de estos nobles hacia la "campaña del Estrecho". La fiscalidad regia entra en competencia con las rentas percibidas por el señor de la villa, el obispo de Calahorra. Más aun, afecta a las relaciones de este con sus vasallos, obligándole a establecer las operaciones de compraventa y arrendamiento que acabamos de describir[89].

Entre los vendedores de piezas en 1341, encontramos a cargos concejiles como el propio alcalde Juan Pérez, hijo de Domingo Lázaro, y su mujer doña Toda. Lo

85. Por ejemplo, en dicho acuerdo se establece la pena de mil maravedíes para los incumplidores, multa que se reparte la "su meatad que sea pora el obispo nuestro señor et la otra meatad pora los dichos señores dean e cabillo". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

86. "El motivo central de la protesta campesina reside, sin duda, en la imposición a las poblaciones rurales de nuevas obligaciones fiscales por parte de los señores o de un estado territorial en vías de afirmación". Iradiel Murugarren, P. La crisis, p. 15.

87. En 1341, no se ven afectados por esta situación problemática la mayor parte de los clérigos de la localidad, como un arcediano, propietario en el Planillo, y el clérigo Juan Martínez, propietario en el Campillo en 1341.Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

88. "Testigos… Xemen Cappata de Bovadiella e Iohan Rruyz su hermano e Iohan Lopez de Alviçu alcayde e Ferrant Perez, fiio de Pascoal, carpentero vezino de Erçe e Domingo, fiio de don Iohan de Thomas, e Simon, fiio de Viçent, iurados del dicho conçeio e Ferrant Çapata, escudero". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250. Seguramente, todos ellos pertenezcan a la familia de los Zapata, miembros de la nobleza local de la Rioja Baja durante los siglos XII y XIV. Sáenz de Haro, T. Los Zapata (1148-1340). Un ejemplo de aristocracia local en la Rioja Baja durante la Edad Media, p. 581, nota 121.

89. "…el impuesto y la renta señorial entran en competencia. Una competencia, a decir verdad, desleal. Entre dos obligaciones de pago, el campesino cederá primero a la más poderosa e inquietante: la del agente del rey". Bois, G. *La gran depresión,* p. 91.

mismo ocurre con el juez García Fernández, presente entre los fiadores (es decir, aquellos que deben garantizar el cumplimiento de los contratos de compraventa con su patrimonio),junto a otros vendedores: Benito, hijo de María Meder, Domingo Martín del Arcipreste, Juan Ibáñez, hijo de don Ibáñez de Pascual Calvo, y Pascual, hijo de Andrés Calvo, así como doña Teresa "freyra de Santa María". Especialmente ilustrativos resultan los casos de los fiadores Domingo Martín del Arcipreste y Juan Martínez de Larios. El primero evidencia un potencial económico mayor que de sus vecinos, pues vende la mayor cantidad de terreno, en total catorce fanegas, y todavía cuenta con bienes para garantizar la operación. El segundo destaca del resto de los fiadores al ser considerado como "conpañero" por el alcalde concejil; su decisión de garantizar las compraventas tendría que ver con la presencia de su pariente María Meder, hija de Larios, entre las vendedoras. Aunque a los restantes vendedores, a falta de más datos, los suponemos pequeños propietarios[90], la frecuente presencia de propietarios, digamos "acomodados", entre quienes deben vender sus tierras para que el concejo haga frente a la tributación regia no cuadra con una coyuntura de "crisis de subsistencia". Resulta muy oportuno aplicar la conclusión de Iradiel Murugarren respecto a que los grandes movimientos campesinos de los siglos xiv y xv, autodefensa frente a las devastaciones de las guerras, la presión fiscal y el resentimiento ante la desprotección por parte de la clase dirigente, responden más a "revueltas de campesinos acomodados" que a "revueltas de la miseria"[91].

La sublevación de 1232 está protagonizada por el concejo de Arnedillo, quien debe asumir la multa impuesta por dichos actos. Un siglo después, en 1341, el concejo sigue siendo el interlocutor con el prelado[92] y en su seno se desarrolla la

90. Aún a pesar de que algunos de ellos cuenten con el tratamiento de "don", circunstancia que se puede deber a su edad o a cualquier otra consideración social al margen de criterios económicos. Nos referimos a doña Toda de García Gil, mujer de Pedro Martínez, doña Romea, mujer de Domingo Pérez, doña Toda, mujer de Bartolomé (hijo de Domingo Ibáñez), doña Elvira, mujer de Gil (hijo de Domingo Horio), doña Elvira y su marido don Miguel, los hijos de doña Benedicha Garhanz, doña Toda, hija de Ibáñez Domingo, doña Toda, mujer de Juan Pérez (hijo de Domingo Lázaro), doña Toda, mujer de Martín de doña Eulalia, la viuda doña María, hija de Gil Forio y don Gil Ezquerdo. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

91. Iradiel Murugarren, P. La crisis, p. 46.

92. "… el conceio e los nuestros vassallos del nuestro logar de Arnediello… embiaron nos pedir merçed muchas vegadas que pusiessemos algun cobro en este fecho et les fiziessemos alguna merçed por que pudiessen salir de las dichas debdas. Et con la grant cuyta e mingua que tenían embiaron nos echar vasallaie e dieron nos las llaves del dicho nuestro logar et el su seello et affrontaron nos ante algunos de vos e ante

venta de heredades a la catedral[93]. Entre ambas actuaciones observamos un proceso de maduración institucional, pues en el siglo XIV, a diferencia de en la centuria anterior, la reacción ante la coyuntura crítica ya no es una sublevación violenta. En cambio, el concejo de Arnedillo, más consciente de su papel político y relevancia socio-económica, opta ahora por la negociación con su señor feudal, empleando frente a él la recurrente amenaza de la pérdida de la villa a causa de la emigración de sus habitantes.

Este concejo conserva su carácter abierto y reúne a todos los vecinos de la villa que, denominados *"omnes buenos"*, se juntan en el cementerio de la iglesia parroquial de San Servando y San Germán, habiendo sido pregonado desde el día anterior[94]. No obstante, ello no supone la paralización el proceso jerarquizador dentro de esta institución. En 1247 disponemos de una completa nómina de oficiales diferenciados de los representantes de los señores de la villa: "Obispo en Calahorra, don Aznar. Alcayat en Arnediello por mano del obispo, Gil Domínguez. Alcalde, García Blasco. Iudez, Domingo Madrigal. Saion, Pasqual de Campeço"[95]. Aún así, en ella no se mencionan otros oficios del organigrama concejil como andadores, jurados y escribanos. Los andadores actúan en nombre del concejo en momentos puntuales, como cuando Domingo Rubio y Domingo Pérez, testigos en la concesión a los clérigos de Enciso de los diezmos de pan y vino de ciertas localidades por parte del abad de San Prudencio en 1224[96]. Sus labores ejecutivas les sitúan por encima del sayón en 1341: "Alcalle en la villa Iohan Perez, fiio de Domingo Lazaro. Iuez Garçia Ffernandez. Andador Matheo. Sayon Diago de Rretes"[97]. Ese mismo año, se citan como testigos a "Ferrant Perez, fiio de Pascoal,

---

otros omnes buenos que pusiessemos rrecabdo en el dicho nuestro logar, ... ". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 251.

93." ... aquella heredat que el dicho conçeio et los nuestros vassallos de Arnediello venden et quieren vender ... ". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 251.

94. "seyendo todos llegados e ayuntados en el nuestro conceio en el ciminterio que es ante la iglesia de Sant Servan e Sant Germant por pregon fecho ante noche e de mañana segunt que lo avemos de uso e de costumbre". Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc.350.

95. CDMR, v. 4,doc. 171.

96. García Turza, F. J. *Documentación,* doc, 67. "Andador. Ministro inferior de justicia. El que va delante de su señor como el bedel, macero o alguacil". Alonso, M. *Diccionario ...* , p. 303. Según Rodríguez de Lama, se encargarían de apear y medir las tierras. CDMR, v. 1, p. 98 y s. En siglos posteriores, el "andador" en los concejos castellano-leoneses tiene las funciones de transmisión de mensajes, vigilancia del desarrollo normal de los juicios, la toma de prendas, tortura y custodia de presos, ejecución de penas, custodia de penas ... Pino Abad, M. Los andadores de concejo en los fueros municipales castellano-leoneses, p. 279 y ss.

97. Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 250.

Figura 1. Torre del siglo X situada junto al desfiladero, que sufrió un derrumbe en el año 2005.

carpentero vezino de Erçe e Domingo, fiio de don Iohan de Thomas, e Simon, fiio de Viçent, iurados del dicho conçeio". Estos "iurados" representan una élite dentro de la institución concejil, mencionada a continuación del alcalde y el juez: "nos el conceio e el alcalle, iuez e iurados de la villa de Arnediello". En este mismo diploma de 1341 aparece también "Gil Martinez escrivano publico en la villa de Arnediello". La configuración institucional del concejo de Arnedillo se completa con la disposición de su sello identificativo. Este representa un castillo sobre una peña[98],

98. "estava seellado por un seello de cera pendient del dicho conçeio de Arnediello en el quoal estaba ffecha una fforma e figura de castiello puesto e fecho sobre una figura de peyna". Sáinz Ripa, E. y Hernáez

referencia que no tendría porque identificarse con el castillo del obispo situado en la "Lomiella"[99], pues podría serlo con la torre ubicada frente al desfiladero[100].

No obstante, como concluye Monsalvo Antón, el señorío eclesiástico es un "indudable elemento retardatario o constrictor de la aparición de requisitos concejiles"[101], por tanto, el concejo de Arnedillo no llega a alcanzar, ni mucho menos, la categoría de "sistema concejil". Aunque los oficiales concejiles de Arnedillo[102] ejercen sus funciones sobre los vecinos de Santa Eulalia Somera, el concejo de Arnedillo no participa en la percepción de la fiscalidad regia, competencia de los agentes señoriales (en concreto, el alcaide del castillo y el casero de palacio) y sus competencias judiciales también se encontrarían subordinadas a estos. Por tanto, según hemos observado en los citados acontecimientos, el concejo de Arnedillo, aun dirigido por los elementos más destacados del campesinado, está más cerca de las cuitas de la comunidad que de las disputas de intereses entre los poderes feudales.

3.3.- Conclusión

En conclusión, ante los procesos transformadores y críticos que caracterizan la "crisis bajomedieval", se acentúa la conflictividad entre los distintos grupos que componen la sociedad feudal. La nobleza y la Iglesia reaccionan ante el descenso de sus ingresos y la necesidad de rentas fijas afirmando sus derechos jurisdiccionales y aumentando su participación en la percepción de tributos regios; por tanto, el conflicto entre ellos en la competencia por unas mismas fuentes de renta está servido. Además, los nobles disponen del recurso a la actividad armada, ya sea mediante las usurpaciones violentas o a través de su participación en los enfrentamientos generalizados aprovechando, cuando no fomentando, momentos de inestabilidad.

Iruzubieta, V. *Documentación,* doc. 350.

99. Para diferenciar entre ambas fortalezas. Sagredo Garde, I. *Navarra: castillos que defendieron el Reino*, p. 256-263.

100. Torre del siglo x con cadalso. Cabañero Subiza, B. Los castillos de La Rioja construidos frente al dominio del Islam, p. 20, 33 y s. y 38 y s. Por el contrario, Moya Valgañón, siguiendo a Govantes ("su castillo fue muy fuerte antiguamente; aun se conserva: solía llamarse Cámara de los obispos de Calahorra"), identifica la torre del desfiladero con el antiguo castillo de los obispos de Calahorra. Casimiro de Govantes, A. *Diccionario geográfico-histórico de España,* p. 17. Moya Valgañón, J. G. *Inventario,* p. 117.

101. Monsalvo Antón, J. M. Centralización monárquica castellana y territorios concejiles, p. 25.

102. Recordemos que la venta de dos viñas en Santa Eulalia de Miromnes en 1194 es confirmada el "*Iudex in Arnetello: Dominico Tellero*". CDMR, v. 3, doc. 346.

La corona se adapta a la economía monetaria de producción con el aumento de su capacidad tributaria que, destinado también a financiar los múltiples conflictos bélicos, le enfrenta con la nobleza y el clero. Pero, en última instancia, el peso de estos comportamientos recae sobre los diferentes estratos del campesinado (al que pertenecen la mayoría de los vecinos de Arnedillo), pues deben hacer frente a la detención del crecimiento agrario, al incremento de una fiscalidad, ya sea regia o señorial, que empobrece las zonas rurales a favor de los núcleos urbanos y a las destrucciones derivadas de los conflictos armados. Ante el sentimiento de desprotección propiciado por la pérdida de legitimidad moral de la nobleza y el clero, se mantiene el sentimiento de comunidad del campesinado, a pesar de su heterogéneo potencial socioeconómico[103]. En Arnedillo esta solidaridad rural está representada por el concejo que, dirigido por los campesinos más acomodados, protagoniza los momentos de rebelión o autodefensa de la comunidad frente a las exigencias señoriales y la fiscalidad regia.

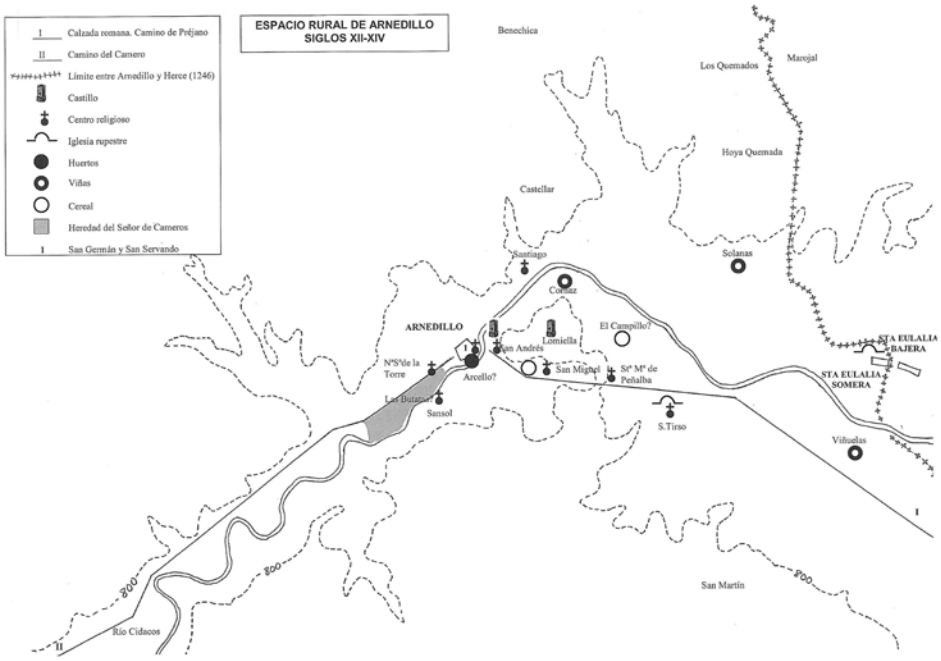

Figura 2. Espacio rural de Arnedillo, siglos xii-xiv.

103. "La presión señorial afirmó la coherencia de las comunidades campesinas frente a las dificultades". Iradiel Murugarren, P. La crisis, p. 47.

Bibliografía

Alonso, M. *Diccionario medieval español: desde las Glosas Emilianenses y silenses (S. x) hasta el siglo xv*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1986. isbn 84-7299-169-5.

Álvarez Borge, I. *Cambios y alianzas: la política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008. isbn 84-00-08682-4.

Bois, G. *Crise du feodalisme: économie rurale et démographie en Normandie orientale, du début du 14e siècle au milieu du 16e siècle.* París: Presses de la fondation nationale des sciences politiques: Éditions de l´école des hautes études en sciences sociales, 1976. isbn 2-7132-0076-8.

– *La gran depresión medieval: siglos xiv-xv: el precedente de una crisis sistémica*. Valencia: Universitat de València, 2003. isbn 84-370-4575-4.

Cabañero Subiza, B. Los castillos de La Rioja construidos frente al dominio del Islam: notas sobre su origen. En *Brocar: cuadernos de investigación histórica*, 1990, n. 16, p. 19-40.

Casimiro de Govantes, A. *Diccionario geográfico-histórico de España, por la Real Academia de la Historia. Sección II comprende La Rioja o Toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos.*Logroño: Diario La Rioja, 1996. isbn 84-920695-2-x.

Cinca Martínez, J. L. y González Blanco, A. Epigrafía rupestre en una cueva eremitorio de Santa Eulalia (La Rioja) En *Saxa scripta (inscripciones en roca): actas del Simposio Internacional Ibero-Itálico sobre Epigrafía Rupestre*. La Coruña: Ediciones del Castro, 1995, p. 99-107.

Diago Hernando, M. Los Haro de Cameros en los siglos xiii y xiv: análisis del proceso de afianzamiento político en el ámbito regional. En *Anuario de Estudios Medievales,* 1994, n. 24, p. 775-806.

Díaz Bodegas, P. *Libro de visita del licenciado Martín Gil*. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1998. isbn 84-921749-4-3.

García de Cortazar y Ruíz de Aguirre, J. A. Organización social del espacio en la Rioja cristiana en los siglos x y xi. En *Historia de la ciudad de Logroño. II, Edad Media*. Logroño: IberCaja: Ayuntamiento de Logroño, 1994, p. 53-168.

García de Valdeavellano, L. *Curso de historia de las instituciones españolas: de los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1970. isbn 84-206-8175-x.

García Turza, F. J. *Documentación medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (siglos x-xv)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992. isbn 84-87252-81-8.

– Las aldeas de La Rioja medieval: el ejemplo de Villanueva. En semana de estudios medievales (2ª. 1991. Nájera). *II Semana de Estudios Medievales* . Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992, p. 233-241.

González Blanco, A., Espinosa Ruiz, U. y Sáenz González, J. M. La población de La Rioja en los siglos obscuros (iv-ix). En *Berceo*, 1979, n. 96, p. 81-111.

González Blanco, A. *et al.* La cueva de Santa Eulalia Somera (Arnedillo-La Rioja). En *Antigüedad y Cristianismo: monografías históricas sobre la antigüedad tardía,* 1999, n. 16, p. 163-178. (Ejemplar dedicado a: Los columbarios en La Rioja)

Heras Nuñez, M. A. de las. *Estructuras arquitectónicas riojanas siglos x al xiii*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1986. isbn 84-00-06434-4.

Hübner, E. W. E. *Inscriptiones Hispaniae christianae.* Berolini: apud G. Reimerum, 1871.

Iradiel Murugarren, P. La crisis bajomedieval, un tiempo de conflictos. En semana de estudios medievales (14ª. 2003. Nájera). *Conflictos sociales, políticos e intelectuales en la España de los siglos xiv y xv.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004, p. 13-48.

Ladero Quesada, M. A. La Corona de Castilla: transformaciones y crisis políticas. 1250-1350. En semana de estudios medievales (21ª. 1994. Estella). *Europa en los umbrales de la crisis: 1250-1350.* Pamplona: Gobierno de Navarra, 1995, p. 275-322.

Ledesma Rubio, M. L. *Cartulario de San Millán de La Cogolla (1076-1200).* Zaragoza: Anubar, 1989. isbn 84-7013-235-0.

Madoz, P. *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar: Rioja*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, 1985, p. 44 y 45.

Mínguez Fernández, J. M. Propiedad y jurisdicción en el reino asturleonés (siglos viii al xi). En *La época de la monarquía asturiana*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002, p. 469-532.

Monsalvo Antón, J. M. Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano-leonesa). En *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 2000-2002, n. 13, p. 6-116.

Moreno Ramírez de Arellano, M. A. *Señorío de Cameros y condado de Aguilar: cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1992. isbn 84-87252-02-8.

Moya Valgañón, J. G. *Inventario artístico de Logroño y su provincia, I,Ábalos-Cellórigo*. Madrid: Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnográfica, 1975. isbn 84-369-0421-4.

Pérez Carazo, P. *Santa María de Herce y su abadengo en la edad media.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos: Universidad de la Rioja, 2008. isbn 84-96637-47-4.

Pino Abad, M. Los andadores de concejo en los fueros municipales castellano-leoneses. En *Cuadernos de historia del Derecho*, 1999, n. 6, p. 273-300.

Rodríguez Rodríguez de Lama, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1976-1989. isbn 84-7359-072-4.

Sáenz de Haro, T. Los Zapata (1148-1340): un ejemplo de aristocracia local en la Rioja Baja durante la Edad Media. En semana de estudios medievales (12ª. 2001. Nájera). *Los espacios de poder en la España medieval.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2002, p. 553-582.
– La ruta jacobea del Ebro en La Rioja Baja durante los siglos xi y xii. En *xxvi Ruta Cicloturística del Románico Internacional*. Pontevedra: Fundación Cultural Rutas del Románico, 2007, p. 173-181.

Sagredo Garde, I. *Navarra. castillos que defendieron el Reino. iv, El Reino de Pamplona (810-1173), La Rioja, La Riojilla, La Bureba, Cantabria*. Pamplona: Pamiella, 2009. isbn 84-7681-599-1.

Sáinz Ripa, E. *Colección diplomática de las colegiatas de Albelda y Logroño. I (924-1399)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1981. isbn 84-00-04920-9.

Sáinz Ripa, E. y Hernáez Iruzubieta, V. *Documentación calagurritana del siglo xiv: Archivo Catedral.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995. isbn 84-87252-47-8.

Sáinz Ripa, E. y Ortega López, A.: *Documentación calagurritana del siglo xv: Archivo Catedral.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004. isbn 84-95747-73-1.

Salas Duque, D. Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en La Rioja en los siglos x a xiii. En coloquio sobre historia de la rioja (2º. 1985. Logroño). *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*. Logroño: Colegio Universitario de La Rioja, 1986, p. 289-302.

Schlimbach, F. Die Ermita de Nuestra Señora de Peñalba bei Arnedillo (La Rioja). En *Madrider Mitteilungen*, 2006, n. 47, p. 253-284.

Ubieto Arteta, A. *Cartulario de Albelda*. 2ª ed. Zaragoza: Anúbar, 1981. isbn 84-7013-182-6

– *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076).* Valencia: Anúbar, 1976. isbn 84-70130-82-x.

– Sobre la reconquista de La Rioja por los pamploneses. En *Principe de Viana. Anejos,* 1986, n. 2-3, p. 755-764. (Ejemplar dedicado a: Homenaje a José María Lacarra).